



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 24 de octubre de 2018

VISTO:

El art. Art. 258 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis, la Ordenanza 10 – HCDCDLP – 2008 “Reglamento Interno de Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta”, el Informe de Auditoria N° 1083/18 y el Acuerdo N° 126–TC–2018 del Tribunal de Cuentas de La Provincia de San Luis; el Exte. N° 1963-IM-MDLP-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la modalidad Republicana adoptada por nuestra Constitución Nacional en el artículo 1º, se sustenta en la división de poderes, correspondiéndole a los legisladores elegidos por voluntad popular hacer la ley y ejercer el control de la administración;

Que dicho sistema supone un sistema de frenos y contrapesos, que garantizan el ejercicio articulado y equilibrado del poder y la efectiva vigencia de la democracia;

Que por lo tanto el HCD es la Institución que por excelencia representa esa voluntad popular y es el encargado de controlar los balances presentados por el Ejecutivo Municipal;

Que de conformidad con el Art. 258 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis es atribución y facultad del Concejo Deliberante dictar ordenanzas y reglamentos sobre la Cuenta de Inversión de los Fondos Municipales aprobándola o desaprobandola;

Que con fecha 3 de agosto de 2018 ingresa mediante Exte. 1963-IM-MDLP-2018 a este Honorable Concejo Deliberante el Informe de Auditoria y Acuerdo N° 126-TC emitido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis;

Que conforme la legislación vigente, es el Tribunal de Cuentas, el organismo público con facultad para examinar, emitir informe y dictaminar acerca de la Cuenta de Inversión;

Que en su informe en el Punto 4 “Limitaciones al Alcance” expresa que la auditoria se limita en forma exclusiva al análisis numérico de la Cuenta de Inversión, presentada oportunamente, sin tener en cuenta la documentación que la respalda la que es analizada con los balances correspondientes al periodo auditado;



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

Que en el Punto 5 se detallan las tareas realizadas, las cuales han sido sobre los plazos legales establecidos para su presentación; Control numérico de los montos presupuestados tanto en los Ingresos como Egresos; Control numérico de las modificaciones presupuestarias tanto en los ingresos como en egresos; Control numérico del presupuesto definitivo tanto en ingresos como en egresos; Control numérico de los montos de ingresos presupuestarios acumulados en el ejercicio 2017; Control numérico de egresos presupuestarios acumulados en el ejercicio 2017; Control numérico de las diferencias presupuestarias en mas o menos originados por comparación de los montos recaudados y definitivos de ingresos en el ejercicio 2017; Control numérico de las diferencias presupuestarias en mas o menos originados por comparación de los montos de gastos y el presupuesto definitivo de egresos en el ejercicio 2017;

Que si bien en el Punto 6 se describe que no existen observaciones relevantes a informar; se aclara y se desprende del Punto 7 que la verificación e Informe de la cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de La Punta, no implica la aprobación de los balances incluidos en el ejercicio mencionado, la que es facultad privativa del Concejo Deliberante del Municipio de La Punta;

Que en el Dictamen se expone el criterio de elevar la Cuenta de Inversión al Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta;

Que dicho Informe y Dictamen toman estado legislativo el día 08 de agosto de 2018 en sesión Ordinaria N° 21 y pasa a Comisión para su tratamiento día 9 de Agosto de 2018, en la que todas las integrantes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Desarrollo acuerdan la necesidad de contar con asesoramiento técnico contable;

Que el día 16 de agosto de 2018 se hace presente en la Comisión de Hacienda Presupuesto y Desarrollo la Asesora Contable del Concejo Deliberante con el fin de responder a la petición de asesoramiento contable solicitado por las integrantes de la comisión, exponiendo las consideraciones técnicas relacionadas al tema, la incumbencia y relación que tienen los balances con la cuenta de inversión y evacuando las dudas de cada una de las concejales. Así mismo se acuerda la necesidad de contar con asesoramiento técnico legal;

Que el día 23 de Agosto de 2018, se hace presenta la asesora legal del Concejo Deliberante en la Comisión de Hacienda Presupuesto y Desarrollo con el fin de responder a la petición de asesoramiento legal solicitado por las



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

integrantes de la comisión, exponiendo las consideraciones técnicas, la legislación vigente relacionadas al tema y evacuando las dudas de cada una de las concejales;

Que luego del análisis de toda la documental relacionada al tema, el día 27 de Agosto de 2018 las asesoras emiten respectivamente sus informes técnicos por escrito;

Que luego de haber solicitado y recibido el asesoramiento correspondiente el 28 de Agosto de 2018 ambos Bloques emiten despachos;

Que habiendo advertido las Concejales María Paula Bustos y María Alejandra Pacheco que la información y documentación respaldatoria citada en el punto 4 del Informe de Auditoria del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis resulta inexistente y/o insuficiente para concluir un análisis razonable y correcto, deciden emitir su despacho a los efectos de solicitarla;

Que en el caso del balance 1º Semestre de 2017, se procede a solicitar nuevamente información y documentación respaldatoria, ya que esta nunca había sido presentada , ni remitida por el P.E.M. en tiempo y forma, pese a haber sido solicitada oportuna y reiteradamente por este HCD;

Que con respecto al Balance 2º Semestre de 2017, se solicita se aclaren inconsistencias que surgen del análisis de la documentación presentada oportunamente por el Poder Ejecutivo Municipal y adjunte documentación respaldatoria;

Que por su parte la Concejala Luciana Perano elabora despacho en disidencia, solicitando se mantengan reuniones con los miembros del P.E.M. a fin de dilucidar todas las dudas en cuanto a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2017;

Que en Sesión Ordinaria N° 23 del día 29 de Agosto de 2018 se aprueba elevar al P.E.M. Despacho por la Mayoría;

Que con fecha 5 de septiembre de 2018 ingresa nota con respuesta del Sr. Intendente Martín Olivero bajo el N° 315 del H.C.D, sin brindar las aclaraciones solicitadas, ni acompañar la documentación respaldatoria requerida;

Que en dicha misiva, el P.E.M. desconoce la procedencia y por lo tanto la facultad de este Honorable Concejo Deliberante de solicitar información y sugiere la conformación de una comisión investigadora para que informe sobre el tema;

Que la referida nota del PEM ingresa a comisión Hacienda Presupuesto y Desarrollo del día 13 de Septiembre de 2018 y se solicita se someta a la vista de la asesora contable;



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que con fecha 26/09/2018 la Presidente del HCD, eleva nota bajo ingreso 338 – HCD 2108 a las Sras Concejales a fin de que le informen el estado del expediente Cuenta de Inversión Ejercicio 2017 y requiere, a los fines de impulsar el estudio razonable y adecuado de dicha cuestión, someter el tema a tratamiento con carácter prioritario a los efectos de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 258 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Que el día 27 de Septiembre de 2018 se emiten despachos por Mayoría y Minoría;

Que mediante el despacho emitido por la Mayoría se le da respuesta a lo solicitado por la Presidente del H.C.D. y se solicita se conforme una Comisión Especial en el marco de lo establecido en el art. 37 del Reglamento Interno del H.C.D.;

Que mediante el despacho en disidencia por la Minoría, la Presidente del Bloque Avanzar - Cambiemos decide cambiar de postura y solicita se de por Aprobada la cuenta de Inversión 2017, en contradicción con la posición tomada en su despacho del día 28 de Agosto de 2018 en el que manifiesta “Que estoy de acuerdo en que se generen todos los pedidos de informe y todas las reuniones con funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal tendientes a dilucidar cualquier duda que se genere con la cuenta de Inversión 2017” ;

Que el día 3 de octubre de 2018 la Presidente del H.C.D. de esta Ciudad convoca a las concejales para que se constituya Comisión Especial para el día 4 de Octubre de 2018, en los términos de lo establecido en los Art. 37 y 38 del Reglamento Interno del mismo organismo, con el fin de estudiar con urgencia y dictaminar sobre le asunto Cuenta de Inversión Ejercicio 2017, a los efectos de dar cumplimiento al Art. 258 inc.10 de la Constitución de la Provincia de San Luis;

Que en fecha 4 de octubre de 2018 se eleva al Ejecutivo Municipal resolución N° 23- HCDCDLP - 2018 mediante la cual se resuelve constituir Comisión Especial a los efectos ut supra mencionados;

Que el mismo día se constituye la mencionada Comisión Especial estableciéndose día y horario para su funcionamiento; y se emite el Pedido de Informe N° 20 al Ejecutivo Municipal, con dos votos a favor por la Mayoría y un por la abstención de la Minoría, solicitando nuevamente documentación correspondiente al Balance Primer Semestre de 2017; y nuevas aclaraciones y documental relacionados al Balance Segundo Semestre de 2017, en virtud que ambos son parte integrante de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017 y que dicha documentación e información son esenciales para su estudio y posterior dictamen;



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que en la misma fecha el Secretario de Hacienda del Municipio, atentando contra el Sistema Republicano y División de Poderes y omitiendo contemplar que el Honorable Concejo Deliberante es un órgano colegiado que toma decisiones de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno que lo rige, intima mediante Nota N° 0177 –MDLP -2018 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante bajo apercibimiento de iniciar acciones legales, para que remita a la brevedad al Ejecutivo Municipal el Exte. N° 1963 IM - MDLP- 2018 con la aprobación o desaprobación de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017 de la Municipalidad de La Punta;

Que con fecha 8 de Octubre de 2018 el Intendente Municipal remite Nota que ingresa al HCD bajo N° 369–2018, sin acompañar la documentación solicitada mediante Pedido de Informe N° 20 y manifiesta que la Municipalidad de La Punta se encuentra disponible para las concejales concurren a fin de analizar cualquier documentación;

Que en Comisión Especial del 11 de Octubre de 2018 el Bloque Mayoritario propone realizar una visita al Edificio Municipal, para el día 18/10/2018 en el horario de las 15 hs. a los fines de obtener información y documentación respaldatoria;

Que asimismo se decide emitir el pedido de Informe N° 21, el cual es votado de manera afirmativa por las integrantes del Bloque Mayoritario, absteniéndose de votar el contenido la concejal perteneciente al Bloque por la Minoría, quien solo apoya la decisión de la fecha acordada para realizar la visita al P.E.M;

Que mediante dicho Pedido de informe N° 21 se solicita claramente al Ejecutivo Municipal que para la fecha indicada se pongan a disposición: “Los actos administrativos vinculados a los expedientes que generaron deudas en el 2016, que fueron pagadas en el 2017 y/o aquellos expedientes del 2016 que generaron erogaciones en el 2017”;

Que en fecha 18 de octubre de 2018, siendo las 15:00 hs. las concejales Alejandra Pacheco; Luciana Perano, Paula Bustos y Maria Isabel Valdivielso junto a las asesoras del HCD de la Ciudad de La Punta se hacen presentes en el Edificio Municipal;

Que en el lugar y en el horario de las 15:07 hs., son atendidas por el Secretario de Hacienda y Finanzas y la Directora de Control y Ejecución Presupuestaria y Contable del Municipio;



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que la Presidente de la Comisión Especial Concejal Alejandra Pacheco solicita la documentación requerida mediante pedido de Informe N° 21 y que en dicha oportunidad el Secretario de Hacienda pone a disposición muchos expedientes, que luego de ser verificados sus números y carátulas se puede constatar que entre todos los expedientes exhibidos y puestos a disposición no se encuentran los solicitados, manifestando el Sr. Bertolini que ha sido por un error del Sistema que origino un listado equivocado, por lo que finalmente una vez más, no se puede obtener ni acceder a la información y documentación respaldatoria solicitada para llevar a cabo el análisis correspondiente de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017;

Que encontrándose presente en el lugar la Escribana Mónica Miranda Registro Notarial N° 1, bajo requerimiento de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta deja constancia de todo lo sucedido mediante Acta de Constatación N° 85–Registro Notarial C 00826609;

Que las concejales del Bloque Mayoritario resuelven emitir despacho considerando no dar por aprobada la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017 por no contar con la información y documentación respaldatoria necesaria para realizar una evaluación seria y objetiva al respecto;

Que el Bloque por la Minoría emite despacho en disidencia;

Que la cuenta de inversión es la rendición de cuentas anual, que constituye la etapa final del proceso presupuestario y consiste en una explicación de cómo fueron recaudados los recursos y ejecutados los gastos a fin de poder evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados en el presupuesto; contiene información de carácter contable, presupuestario y programático, que permite a los entes públicos responsables de las operaciones, a los entes fiscalizadores y a la ciudadanía, contar con información sobre la evolución de los recursos públicos, verificar el real cumplimiento por parte del órgano ejecutivo de lo normado en la ley de Presupuesto, evaluar de la gestión gubernamental, fortaleciendo de este modo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Que para realizar la labor de control es necesario que las concejales tenga acceso a la información pública, mediante los mecanismos y procedimientos que prevé su reglamento interno,

Que la información contable debe suministrarse en tiempo y forma, y reunir las características, objeto y principios de índole legal en la materia, de manera tal que tenga la mayor capacidad posible de influir en la toma de decisiones

Que el libre acceso a la Información Pública es una herramienta de control ciudadano de la gestión pública, favorece la transparencia, y permite que



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

los ciudadanos puedan conocer en que invierte los recursos públicos el gobierno, evitando que disminuyan las posibilidades de arbitrariedades y de usos discrecionales de los fondos del Erario Público;

Que en función de todo lo actuado y esgrimido, este H.C.D. considera que ha agotado todas las instancias administrativas reglamentarias para obtener documental respaldatoria e información justificatoria, útil y oportuna a los fines de evaluar Cuenta de Inversión Ejercicio 2017, y solo obtuvo por parte del PEM negativas y evasivas;

Que ante la negativa de documental e información vinculada a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2017 y solicitada en reiteradas oportunidades, este Cuerpo Legislativo considera que el Ejecutivo Municipal incurre en una conducta entorpecedora, y no respeta el Sistema Republicano, ni la función de Control de este Honorable Concejo Deliberante;

Que dicho accionar podrían encubrir y/o constituir maniobras delictivas en contra de la Administración Pública, ameritando ser investigadas por autoridad competente en caso de corresponder;

Que ante las mencionadas conductas y negativas de documental que entorpecen nuestra labor de control y sin tener la posibilidad verificar el real y correcto cumplimiento por parte del órgano Ejecutivo de lo normado en la ley de Presupuesto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1.- Desaprobar la Cuenta de Inversión de La Municipalidad de La Punta correspondiente al Ejercicio 2017, de conformidad a lo establecido en el Art. 258 inc. 10 de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2.- Solicitar e instruir a la Presidente de este Honorable Concejo Deliberante para que tome las medidas necesarias y efectúe las presentaciones correspondientes en la Justicia Penal Ordinaria, con el fin de poner en conocimiento todo lo aquí expuesto, a los efectos de que se ordenen, de corresponder todas las tareas tendientes a la investigación de posibles conductas delictivas contra la Administración Pública.-

Art.3.- Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta.-

Art.4.- De Forma.-